



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 2156/2011 – Cuerpo N° 2

INICIADOR: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

EXTRACTO: S/ CONSTRUCCIÓN PUESTO CAMINERO PUNTO UNIDO – 25 DE MAYO – (L.P.)-

DICTAMEN ALG N° 11/14
1.-

Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos:

En las presentes actuaciones administrativas se ha requerido la intervención de este Órgano Consultivo a efectos de emitir la opinión jurídica correspondiente sobre el contenido del recurso de reconsideración interpuesto por el apoderado de la firma contratista “Andreatta S.R.L.”, contra el Decreto N° 1162/13, de fecha 19 de diciembre, mediante el cual se materializa la rescisión del contrato de obra pública “Puesto Caminero – 25 de Mayo – La Pampa” solicitando que se revoque el mismo en su totalidad.

En relación a esta vía recursiva impetrada, cabe advertir que estamos ante el mismo sujeto que ha instado una reconsideración de idéntico objeto y tenor en el expediente N° 6452/2009, caratulado “MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS S/ REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA “D. SEJAS – 25 DE MAYO – (L.P), contra el Decreto N° 1203/13, de fecha 30 de diciembre, mediante el cual se materializa la rescisión del contrato de obra pública por configurarse las mismas causales de rescisión previstas en los incisos “a” y “b” del artículo 107 de la Ley General de Obras Públicas N° 38.

En mérito de lo cual, este Órgano Consultivo remite a los argumentos desarrollados en la opinión vertida en dicho expediente, recomendado el rechazo del recurso de reconsideración interpuesto, confirmando en todas sus partes el Decreto de rescisión contractual impugnado.

Para tal efecto, se adjunta con el presente, copia del respectivo Dictamen.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO DE LA PAMPA, Santa Rosa, 07 FEB 2014



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADA DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA